

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 386 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 29 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 008-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2024; Carta N.º 292-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 27 de mayo de 2024, Oficio N.º 0343-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2024; el Acuerdo N.º 592-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 29 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N.º 008-2024/RUI-FIPI-VPIN-UNAJ, de fecha 24 de mayo de 2024, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, pone de conocimiento que el Jurado Evaluador ha declarado apto para sustentar la tesis denominada "EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE MARGARINA POR ACEITE Y CREMA DE CASTAÑA (*Bertholletia excelsa*) EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS NUTRITIVAS UTILIZANDO HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*), CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule* Aellen) y QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow)" presentado por las Bachilleres YANETH TANIA MACHACA CONDORI y YANET NOEMI TICONA VILCA;

Que, mediante Carta N.º 292-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 27 de mayo de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite la solicitud de sustentación de la tesis denominada "EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE MARGARINA POR ACEITE Y CREMA DE CASTAÑA (*Bertholletia excelsa*) EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS NUTRITIVAS UTILIZANDO HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*), CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule* Aellen) y QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow)", asimismo señala que la defensa de la tesis está programada de manera presencial, el 06 de junio de 2024;

Que, mediante Oficio N.º 0343-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 28 de mayo de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión del expediente de la tesis titulada "EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE MARGARINA POR ACEITE Y CREMA DE CASTAÑA (*Bertholletia excelsa*) EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS NUTRITIVAS UTILIZANDO HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*), CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule* Aellen) y QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow)", con visto bueno remite los actuados al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora a fin de solicitar la ratificación de asesor, jurado, fecha y hora de sustentación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo de 2024, mediante Acuerdo N.º 592-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: RATIFICAR la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de la Tesis denominada "EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE MARGARINA POR ACEITE Y CREMA DE CASTAÑA (*Bertholletia excelsa*) EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS NUTRITIVAS UTILIZANDO HARINA DE TRIGO (*Triticum aestivum*), CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule* Aellen) y QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow)", presentado por las bachilleres YANETH TANIA MACHACA CONDORI y YANET NOEMI TICONA VILCA ;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR al Jurado de Sustentación de Tesis de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Juliaca**, conforme al siguiente detalle:

Asesor de Tesis	: LUQUE VILCA OLIVIA MAGALY
JURADOS	
Presidente	: MACHACA YANA JULIO
Segundo Miembro	: PRIETO JOSÉ MANUEL
Tercer Miembro	: QUILLE QUILLE LENIN

Artículo Segundo. - DECLARAR EXPEDITO a las bachilleres: **MACHACA CONDORI YANETH TANIA y TICONA VILCA YANET NOEMI**, para que sustente la tesis denominada "EFECTO DE LA SUSTITUCIÓN DE MARGARINA POR ACEITE Y CREMA DE CASTAÑA (*Bertholletia excelsa*) EN LA ELABORACIÓN DE GALLETAS NUTRITIVAS UTILIZANDO HARINA DE TRIGO



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 386 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

(*Triticum aestivum*), CAÑIHUA (*Chenopodium pallidicaule* Aellen) y QUINUA (*Chenopodium quinoa* Willdenow)", conducente a la obtención del Título Profesional de Ingeniero en Industrias Alimentarias.

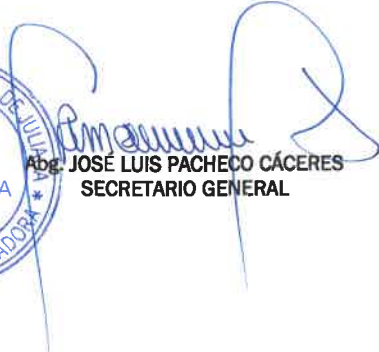
Artículo Tercero. - ESTABLECER como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar : Campus de la Universidad Nacional de Juliaca – Sede Capilla.
Fecha : 06 de junio de 2024.
Hora : 14:00 horas.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL




DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OCI
Aroh./2024

I-126-0038-2024



YMT/C

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelanda N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200